

Tarifas: \$18 Tarifa de Registro

NEGACIÓN DE PATERNIDAD

ESTE ES UN DOCUMENTO LEGAL COMPLETAR EN TINTA Y NO SE PUEDE MODIFICAR

Información como aparece en el Acta de Nacimiento del Hijo					
1. Nombre del Hijo	2. Segundo Nor	nbre	Apellido		
Fecha de Nacimiento (MM/DD/AAAA)		5. Ciudad o Condado de Nacimiento			
6. Lugar de Nacimiento – Nombre del hospital o lugar donde nació el hijo		7. Primer Nombre, Segundo Nombre, y Apellido de la persona que dio a luz/Madre			
Información de un Presunto Padre o un Presunto Padre Genético					
Cada persona debe firmar este reconocimiento en la presencia de un <u>oficial notarial O un testigo</u> , no ambos. <u>Todas las secciones son requeridas</u> , excepto la fecha de vencimiento del nombramiento notarial cuando se firma ante un testigo.					
Declaración de Negación de Paternidad: Yo entiendo que este documento legal se usa para ser liberado de todos los derechos y deberes como padre del hijo mencionado anteriormente. Este formulario debe ser completado y archivado con el Departamento de Salud, Centro de Estadísticas de Salud junto con el formulario Reconocimiento de Paternidad completado y firmado por la persona que dio a luz y el individuo que busca establecer paternidad. Al archivarse los dos formularios se removerá al presunto padre o el presunto padre genético, y se agregará al padre nombrado en el Reconocimiento de Paternidad que sea válido. Yo, el presunto padre o el presunto padre genético, declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de					
Washington que se me ha proporcionado y entiendo mis derechos y responsabilidades, como están escritos al reverso de este formulario, y que la información que he proporcionado es verdadera y correcta.					
8. Nombre Completo	9. Nú	mero de Teléfono 10. Correo Electrór		Correo Electróni	СО
	()			
11. Dirección	12. C	iudad		13. Estado	14. Código Postal
Firma del Presunto Padre o Presunto Padr	e Genético				
Tima dell'icsulto i adic o i resulto i adi	e deficited				
Jurado y firmado ante mí el día Fecha (MM/Di	por D/YY) Nombre del	Presunto Padre o Presun	to Padre Genético	o en Letra de Molde	
Estado de	de			Poner sello	
	,				notarial aquí
Firma del Testigo o Oficial Notarial , Oficina de Titulo de Notario					
Mi comisión se vence					
Nombre del Testigo o Oficial Notarial en Letra de Molde Solo Para Uso del Oficial Notarial					



Tarifas: \$18 Tarifa de Registro

DECLARACIONES DE LA NEGACIÓN DE PATERNIDAD

Al firmar este formulario, usted declara bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de Washington que usted entiende lo siguiente:

- La Negación de Paternidad (NDP) es un formulario legalmente vinculante. El fundamento legal de este formulario se encuentra en los capítulos 26.26A y 26.26B del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington - RCW).
- Este formulario es voluntario y no requiere un procedimiento judicial. Como alternativa, usted puede optar por establecer la paternidad por medio de un tribunal estatal o tribal.
- Usted tiene el derecho de consultar con un abogado antes de firmar este formulario. Si usted no comprende la información o tiene preguntas adicionales, debería consultar con un abogado.
- Una vez que el formulario NDP sea archivado, en conjunto con el formulario Reconocimiento de Paternidad válido, es equivalente a una adjudicación de no paternidad de un presunto padre o presunto padre genético. Esta persona es puesta en libertad de todos los derechos y deberes como padre.
- Usted no ha sido reconocido o adjudicado como un padre del hijo mencionado anteriormente.
- Si no está seguro que usted es el padre del hijo y el hijo reside en el estado de Washington, puede abrir un caso de manutención con la División de Manutención de Hijos (Division of Child Support DCS). En la mayoría de los casos, será requerido a someterse a pruebas genéticas para determinar la paternidad. El padre genético será responsable por el costo del examen. Para localizar una oficina de DCS cercana a usted, llame al 1-800-442-5437. Puede encontrar información adicional sobre cómo establecer paternidad en el folleto titulado "Establezca la paternidad para beneficio de su hijo". Este folleto está disponible en hospitales, centros de nacimiento, y las oficinas de DCS (RCW 26.26A.300 a 26.26A.515).
- Cualquier individuo que firme el formulario RDP o la Negación de Paternidad (NDP) puede cambiar de parecer y rescindir (lo cual significa revocar o cancelar). Para rescindir, debe completar el formulario de Rescisión de Paternidad, el cual debe ser completado y archivado con el Departamento de Salud, Centro de Estadísticas de Salud dentro de un máximo de **60 días** después de que el RDP o la NDP sea archivado **o** antes del primer procedimiento judicial, lo que ocurra primero (RCW 26.26A.235).
- Se permite una impugnación del formulario RDP o NDP después de que haya pasado el período de rescisión solamente por razones limitadas incluyendo fraude, intimidación, o error factual. Debe ser llevado ante la Corte Superior y la persona que solicita la impugnación tiene la obligación de presentar la evidencia. La impugnación debe ser llevada a cabo dentro de 4 años a partir de la fecha en la cual se archivó el RDP con el Departamento de Salud, Centro de Estadísticas de Salud (RCW 26.26A.235 hasta 26.26A.245).
- Solamente una corte puede determinar la custodia y aspectos de la visitación para el hijo. Cualquier padre puede solicitar a la Corte Superior hacer provisiones residenciales o un plan parental después de que el período de rescisión de 60-días haya transcurrido. La corte puede requerir que el padre pague los costos (RCW 26.26A.400 a 26.26A.515).
- Para el propósito de este formulario "presenciado" significa que por lo menos un individuo que está autorizado para firmar ha firmado un registro para verificar que el individuo personalmente observó un firmante firmar el registro (RCW 26.26A.010 (23)). La persona que firma la declaración de testimonio debe tener por lo menos 18 años de edad y no estar relacionado por sangre o matrimonio con las personas que firmen los formularios Reconocimiento de Paternidad, la Negación de Paternidad, o la Rescisión de Paternidad de forma voluntaria
- "Oficial notarial" significa un notario público o un individuo autorizado para efectuar un acto notarial (RCW 42.42.010(9)).



Tarifas: \$18 Tarifa de Registro

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO NEGACIÓN DE PATERNIDAD

Un presunto padre o presunto padre genético debe leer detenidamente todas las instrucciones antes de completar y firmar la Negación de Paternidad (NDP). El formulario NDP debe ser notariado o presenciado por un testigo, pero no los dos, para ser archivado con el Departamento de Salud, Centro de Estadísticas de Salud. No podemos archivar los formularios si falta información y devolveremos los formularios al presunto padre o presunto padre genético.

Instrucciones para completar el formulario NDP:

La persona que está negando debe firmar la página 1 en la presencia de un oficial notarial o testigo.
El oficial notarial o testigo debe firmar, escribir su nombre en letra de molde, y poner la fecha en la página 1
Envié el formulario NDP completo con un cheque o giro postal no reembolsable de \$18 pagadero a DOH.
Envié todos los formularios y pagos a:
Department of Health Center for Health Statistics PO Box 9709 Olympia, WA 98507

¿Qué es una NDP? Cuando se archiva junto con el formulario Reconocimiento de Paternidad (RDP), una NDP es un formulario legal que permite que no sea nombrado en el acta de nacimiento la persona que está firmando la negación de paternidad. Se les libera de todos los derechos y deberes como padre.

¿Cuándo se puede utilizar el formulario NDP? Una NDP solamente se puede utilizar si:

- Todos están de acuerdo y
- La paternidad no ha sido decidida por una corte.

¿Quién puede firmar el formulario NDP?

- El cónyuge o ex cónyuge que está actualmente casado o estuvo casado con la madre/persona que dio a luz en cualquier momento durante el embarazo y no será nombrado como un padre en el acta de nacimiento del hijo.
- Una persona que es genéticamente relacionada con el hijo y renuncia a su derecho de ser nombrada en el acta de nacimiento del hijo.
- El segundo padre que está actualmente nombrado en el acta de nacimiento del hijo. El formulario Reconocimiento de Paternidad debe ser archivado para reemplazar al segundo padre que se está removiendo.

El RDP y la NDP se pueden archivar por separado o al mismo tiempo, pero ninguno es válido hasta que los dos estén archivados con el Departamento de Salud, Centro de Estadísticas de Salud. Si decide enviar los dos formularios juntos, solo una tarifa no reembolsable de \$18 es requerida. De otra manera, se requiere dos tarifas no reembolsables de \$18 si se manda por separado.

¿Necesito un oficial notarial o un testigo? Sí. La persona que está negando la paternidad debe firmar enfrente de un oficial notarial O un testigo. El oficial notarial o testigo también debe completar la sección para las firmas. Establecimientos donde puede encontrar un oficial notarial son los hospitales, bancos, compañías de títulos, y abogados/secretarios del condado. La persona que firma la declaración de testimonio debe tener por lo menos 18 años de edad y no estar relacionado por sangre o matrimonio con las personas que firmen el formulario RDP. Las oficinas locales de manutención servirán como testigos. El personal del Centro de Estadísticas de Salud no actuará como testigos.

¿Cuándo se requiere un Reconocimiento de Paternidad (RDP)? Para ser válido, la persona que dio a luz y la persona que desea ser nombrada como un segundo padre también deben de firmar el formulario RDP. El RDP y la NDP se pueden archivar por separado o al mismo tiempo, pero ninguno es válido hasta que los dos estén archivados con el Departamento de Salud, Centro de Estadísticas de Salud.



Tarifas: \$18 Tarifa de Registro

Definiciones

- "Presunto padre genético" significa un individuo que se presume que es, o el individuo presume ser, un padre genético o un posible padre genético de un hijo cuya paternidad no ha sido adjudicada. Este término incluye un presunto padre y la presunta madre genética (RCW 26.26A.010 (3)).
- "Padre presunto" significa un individuo quien se presume ser el padre del hijo, a menos que la presunción sea superada por un procedimiento judicial, una negación de paternidad valida, o una corte dictamina al individuo ser un padre (RCW 26.26A.010 (17)). Se presume que una persona es el padre del hijo si:
 - El individuo y la persona que dio a luz estaban casados o en una asociación doméstica registrada el uno con el otro y el hijo nació durante el matrimonio o la asociación; o
 - El individuo y la persona que dio a luz estaban casados o en una asociación doméstica registrada el uno con el otro y el hijo nació dentro de los 300 días después de que el matrimonio fue terminado debido a la muerte, anulación, divorcio, o disolución o declaración de invalidez; o
 - El individuo y la persona que dio a luz estaban casados o en una asociación doméstica registrada el uno con el otro después del nacimiento del hijo y se archivó una afirmación con el Departamento de Salud; o
 - El individuo y la persona que dio a luz estaban casados o en una asociación doméstica registrada el uno con el otro después del nacimiento del hijo y accedió a ser nombrado como un padre del hijo en el acta de nacimiento; o
 - El individuo que busca establecer paternidad residió en el mismo hogar con el hijo durante los primero cuatro años de vida del hijo, incluyendo cualquier período de ausencia temporal, y abiertamente reconoció al hijo como su hijo (RCW 26.26A.115).
- "Presenciado" significa que por lo menos un individuo que está autorizado para firmar ha firmado un registro para verificar que el individuo personalmente observó un firmante firmar el registro (RCW 26.26A.010 (23)). La persona que firma la declaración de testimonio debe tener por lo menos 18 años de edad y no estar relacionado por sangre o matrimonio con las personas que firmen los formularios de Reconocimiento de Paternidad, la Negación de Paternidad, o la Rescisión de Paternidad de forma voluntaria.
- "Oficial notarial" significa un notario público o un individuo autorizado para efectuar un acto notarial (RCW 42.42.010 (9)).

Si necesita ayuda para entender sus derechos y responsabilidades como padres y las alternativas de, y las consecuencias de, firmar este formulario, llame a la División de Manutención de Hijos al 1-800-442-5437.